



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2025-MDS

Sunampe, 10 de Abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de Abril de 2025, por el Señor Alcalde Jesús Rojas Valerio

VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo de fecha 10 de Abril, con la presencia del señor Jesus Rojas Valerio Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe, y con la asistencia de los señores regidores Alfredo Atuncar Rivadeneyra, Martha Amanda Pachas Torres, Fiorella Campos Tasayco, José Carlos Villa Carbajal, Rosa Consuelo Medrano Barrios y con la inasistencia de Sonia Thalía Tipian Rojas, Christian Eduardo Loyola Torres, al informe N°0157-2025-GDS-MDS de la Gerencia de Desarrollo Social para tratar sobre la Renovación de Becas 2025-1 por responsabilidad social

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "las Municipalidad Distritales y Provinciales son los órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sucesión a ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, precisa que son atribuciones del concejo municipal aceptar donaciones, legados, supcidios o cualquier otra liberalidad

Que, el Artículo 64 de la ley orgánica de municipalidades, ley N°27972, en su segundo párrafo precisa, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas a todo impuesto conforme a la ley de la materia



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

PLAZA DE ARMAS N°100 – SUNAMPE – TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe



@MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **Sunampe**

Por lo expuesto según lo establecido por las normas arriba glosadas y en ejercicio de atribuciones conferidas por el artículo 9 de la, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el concejo municipal por mayoría de votos de los señores regidores y con la dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó lo siguiente:

Ordenanza que aprueba la firma del convenio entre la Municipalidad Distrital de Sunampe y la Universidad Autónoma de Ica

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR, al señor Jesus Rojas Valerio Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe firmar el convenio entre la Municipalidad Distrital de Sunampe para acceder a la Beca otorgada por dicha Institución en merito al convenio de cooperación interinstitucional que estará beneficiando a los jóvenes del distrito de Sunampe.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Universidad Autónoma de Ica, al señor Jesus Rojas Valerio, alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe para su conocimiento y el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, al funcionario responsable del Portal de transparencia la publicación de la presente ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

Jesus Rojas Valerio
ALCALDE



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

PLAZA DE ARMAS N°100 – SUNAMPE – TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe



@MDSUNAMPE